

SAN SALVADOR DE JUJUY , 25 DE MARZO DE 2002. .

RESOLUCION GENERAL N° 1013

VISTO:

El artículo 5° de Ley 5202/2000 y la Resolución General N° 971

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario adecuar las normas para el cumplimiento de lo prescripto en el inciso 1° del artículo 5° de la Ley referida.

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE RENTAS
RESUELVE**

ARTICULO 1°: MODIFÍQUESE, el artículo 1° de la Resolución General N° 971, que quedará redactado como sigue:

ARTICULO 1°: Establécese los requisitos a cumplir por aquellos contribuyentes comprendidos en el artículo 5° de la -Ley 5202/2000, para acceder a los beneficios del crédito fiscal fijado por artículo 6° de la ley citada.

ARTICULO 2°: COMUNÍQUESE, a 1 a Secretaria de Ingresos Públicos. Publíquese en el Boletín Oficial en el término de Ley. Tomen Razón, Departamentos, Divisiones, Secciones Delegaciones, Receptorías. Cumplido. Archívese.

Sem 3687
Cgf 3684